

CONSTANCIA SECRETARIAL: octubre 04 de 2024. A despacho de la señora Juez, informándole que, el día de ayer, 03 de octubre del año en curso, venció el término para evacuar pruebas dentro del presente litigio constitucional.

Sin embargo, no obra en el plenario constancia del informe requerido a la secretaría de planeación municipal, respecto de la visita al sitio del inmueble de la entidad accionada.

Pasa para resolver lo pertinente;



**DANIELA OSORIO MAYA
ESCRIBIENTE**

JUZGAO CIVIL DEL CIRCUITO



AGUADAS, CALDAS

j01cctoaguadas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Fecha: octubre cuatro (04) de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO:	ACCIÓN POPULAR
ACCIONANTE:	GERARDO HERRERA
ACCIONADA:	PARROQUIA SAN JOSÉ en calidad de Administradora del Cementerio de Pácora, Caldas
RADICACIÓN:	17 013 31 12 001 2024 00185 00
ASUNTO:	REQUIERE ENTIDAD TERRITORIAL

Vista la constancia secretarial que antecede, vencido el período probatorio, previo a impartir continuación al trámite constitucional, se requiere a la entidad territorial convocada al presente asunto, se sirva dar cumplimiento inmediato al requerimiento probatorio decretado que fuera comunicado en debida forma mediante oficio Nro. 482 del 19 de septiembre del año avante, como consta en la documental que se trae a colación;

Envío oficio planeacion Municipal

Desde Juzgado 01 Civil Circuito - Caldas - Aguadas <j01cctoaguadas@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Jue 19/09/2024 10:48 AM

Para planeacion@pacora-caldas.gov.co <planeacion@pacora-caldas.gov.co>; alcaldia@pacora-caldas.gov.co <alcaldia@pacora-caldas.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (198 KB)

001EscritoAcciónpopularcementeriopacora.pdf; Oficio 482 PLANEACION 202400185.pdf;

ATENTAMENTE

OSCAR PANIAGUA ORTIZ
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
AGUADAS CALDAS

Por secretaría, infórmese de inmediato el contenido de este auto, a la Secretaría de Planeación del Municipio de Pácora, Caldas, al correo electrónico institucional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MARÍA MAGDALENA GÓMEZ ZULUAGA
JUEZ**

Firmado Por:

Maria Magdalena Gomez Zuluaga

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Aguadas - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d3afb471edba56f5a22e18a23b5b8e3c6f18f8689bb29151f0adc156059db3a**

Documento generado en 04/10/2024 04:24:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>